

DECRETO ALCALDICIO N° 217 . /  
APRUEBA CONTRATO ASESORIA EXTERNA.

REQUINOA, 22 ENE 2026 . /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS** :

La Ley N°20.501 sobre calidad y equidad en la Educación, Ley N°19.882. El Decreto Supremo N°215 del 09 de Junio del 2011 del Ministerio de Educación.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 modificada por Ley N°19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO** :

Resolución Exenta N° PIN-RE-00056-2026 del 20 de Enero del 2026 de la Subdirección de Alta Dirección Pública, donde designa Consultora Especialista en reclutamiento y selección de Recursos Humanos para prestar Asesoría Externa a la I. Municipalidad de Requinoa en el proceso de selección para la promoción de cargo de Director/a del Establecimiento de Educación Municipal Escuela Republica de Francia RBD 2267-5 y Escuela Canadá RBD 2279-9

Que, se hace necesario aprobar contrato de asesoría externa.

El Decreto Alcaldicio N.3417 de fecha 19 de Diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2026

**DECRETO :**

**APRUEBESE**, el Contrato por Asesoría Externa a **EPRIME CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA N°76.315.701-6**, para realizar la Evaluación de candidatos en el proceso de selección cargo de Director/a de los Establecimiento de Educación Municipal Escuela Republica de Francia RBD 2267-5 y Escuela Canadá RBD 2279-9

**CARGUESE**, el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto de Educación, cuenta 215.22.11.999 otros.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
WVM/LGE/LGP/EDV/jga.

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

Distribución  
-Ley de Transferencia  
-Municipalidad (1)  
-Finanzas y Personal DAEM (2)

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /  
APRUEBA CONTRATO ASESORIA EXTERNA.

REQUINOA, \_\_\_\_\_ /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS** :

La Ley N°20.501 sobre calidad y equidad en la Educación, Ley N°19.882. El Decreto Supremo N°215 del 09 de Junio del 2011 del Ministerio de Educación.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 modificada por Ley N°19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO** :

Resolución Exenta N° PIN-RE-00056-2026 del 20 de Enero del 2026 de la Subdirección de Alta Dirección Pública, donde designa Consultora Especialista en reclutamiento y selección de Recursos Humanos para prestar Asesoría Externa a la I. Municipalidad de Requinoa en el proceso de selección para la promoción de cargo de Director/a del Establecimiento de Educación Municipal Escuela Republica de Francia RBD 2267-5 y Escuela Canadá RBD 2279-9

Que, se hace necesario aprobar contrato de asesoría externa.

El Decreto Alcaldicio N.3417 de fecha 19 de Diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2026

**DECRETO :**

**APRUEBESE**, el Contrato por Asesoría Externa a **EPRIME CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA N°76.315.701-6**, para realizar la Evaluación de candidatos en el proceso de selección cargo de Director/a de los Establecimiento de Educación Municipal Escuela Republica de Francia RBD 2267-5 y Escuela Canadá RBD 2279-9

**CARGUESE**, el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto de Educación, cuenta 215.22.11.999 otros.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
WVM/LGE/LCP/EDV/jga.

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

Distribución  
-Ley de Transferencia  
-Municipalidad (1)  
-Finanzas y Personal DAEM (2)



Expediente N°: 10031/2025

DESIGNA CONSULTORA, ESPECIALISTA EN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS, PARA PRESTAR ASESORÍAS EXTERNAS A LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, EN EL CONTEXTO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 20.501, SOBRE CALIDAD Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: PIN-RE-00056-2026**

**Santiago, 20/ 01/ 2026**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el numeral 16, del artículo primero, de la Ley No 20.501; el DFL No 1 del Ministerio de Educación de 1996, sobre Estatuto Docente; las normas sobre excepción al trámite de toma de razón, contenidas en la Resolución N° 36 de 2024, de Contraloría G. de la República; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 343 de 07 de abril de 2025, del Ministerio de Hacienda, que nombra Director Nacional del Servicio Civil, la resolución Exenta 461 del año 2022 del Servicio Civil que delega la facultad de firmar resoluciones y, lo establecido en el Decreto Supremo No 215 del Ministerio de Educación de 2011 y la Ley de Presupuesto anual del Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad en la Educación, establece normas especiales en relación a la concursabilidad de los cargos de Directores/as de Establecimientos Educativos, entre otras materias asociadas a la regulación de la educación pública.

Que, el artículo 32 bis del Estatuto Docente, además de la modificación introducida por el numeral 21 del artículo 72 de la ley N°21.040, preceptos que disponen: "La selección será un proceso técnico de evaluación de personas candidatas que incluirá, entre otros aspectos, la verificación de los requisitos solicitados en el perfil definido en el artículo anterior, entrevistas y la evaluación de los factores de mérito, de liderazgo y de las competencias específicas, cuya ponderación será determinada por cada sostenedor. El proceso de evaluación deberá considerar el apoyo de asesorías externas registradas en la Dirección Nacional del Servicio Civil, con la finalidad de preseleccionar las personas candidatas que serán entrevistadas por la comisión calificadora.

Que, el Decreto Supremo N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación, establece en el artículo 89, en relación a las asesorías externas referidas, lo siguiente: "Dichas asesorías deberán ser realizadas por personas o entidades registradas en la Dirección Nacional del Servicio Civil. La persona o entidad a contratar deberá ser elegida por la persona integrante de la comisión calificadora que representa al Consejo de Alta Dirección Pública, creado en la ley No 19.882." En razón de lo anterior, la Consultora Externa que se designa en la presente resolución fue elegida por Cecilia Jara Bernadot, Representante del Consejo de Alta Dirección Pública en las comisiones calificadoras del concursos que se indica.


Que, para estandarizar y otorgar un mejor ordenamiento a estas designaciones, se elaboraron y aprobaron bases de licitación, para la contratación de servicio de preselección, para proveer los cargos de Directores/as de Establecimientos Educativos y de Jefe/as de Departamento de Administración de Educación Municipal de comunas con matrícula menor a 1.200 alumnos, las que fueron tomadas de razón por la Contraloría General de la República, luego publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 1750-9-LR24, y finalmente adjudicada a 34 empresas, en el mes de febrero del año 2025.

Que, dadas las normas citadas en los considerandos que anteceden, corresponde formalizar la designación de la Empresa Consultora, que prestará asesoría a la I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, en el contexto del proceso de selección para la provisión de cargos de Directores/as de Establecimientos de Educación Municipal, de la señalada I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**RESUELVO:**

Que, se designa a la Consultora Externa, EPRIME CONSULTORES LTDA [EPRIME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA], RUT: 76.315.701-6, para que preste servicios de Asesoría Externa, en materias de evaluación de candidatos y candidatas, a la I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, todo lo anterior, en el marco del proceso de selección para la provisión de los cargos de Director/a de los Establecimientos de Educación Municipal de los Establecimientos de Educación Municipal ESC. REPUBLICA DE FRANCIA, RBD 2267, ESCUELA CANADA, RBD 2279, adscrito a la correspondiente I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

Impútese el gasto que irroga al Servicio Civil a la cuenta presupuestaria 22-11-999-006 Otros Servicios Profesionales, de la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año.



DANAE MLYNARZ PUIG  
SUBDIRECTOR/A ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA SUBDIRECCIÓN DE  
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

NPD/NPD/csn/KFP/lgc

Distribución:

Oficina de partes  
Área Educación



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<https://digital.serviciocivil.cl/validar/?key=263561698&hash=57135>